



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... | 2.280 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... | 3.025 |
| Particulares, anual ptas. ... | 3.625 |
| Semestrales ... | 1.815 |
| Trimestrales ... | 990 |
| Núm. suelto corriente ... | 45 |
| " " atrasado ... | 70 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 10 de mayo de 1991

Núm. 56

Administración Provincial

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

CERTIFICO: Que la Junta Electoral de Zona de Palencia ha quedado definitivamente constituida en el día de hoy, siendo sus miembros:

PRESIDENTE:

—Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez.

VOCALES:

—Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra.

—Ilmo. Sr. D. Angel Muñoz Delgado.

—D. Valentín Andrés Maté.

—D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.

SECRETARIO:

—Doña Begoña Rodríguez Martínez.

Y para que conste y remitir a BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

—El Secretario, Begoña Rodríguez Martínez.

2485

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

CERTIFICO: Que en el Acta núm. 12 de la Junta celebrada el día 3 de mayo aparece recogido en el punto 3.º las siguientes irregularidades observadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publican las candidaturas presentadas en las Elecciones Locales 1991, ante esta Junta Electoral de Zona.

AMUSCO.—P. P.: 2.º suplente dice Fernando Suazo Fernando; debe decir: Fernando Suazo Fernández.

COBOS DE CERRATO.—P. P.: Núm. 7, José Iganacio Pérez Pérez; debe decir: José Ignacio Pérez Pérez.

HUSILLOS.—P. P.: Núm. 3, Luis Frechilla Martín; debe decir: Luis Frechilla Martín, *Independiente*.

FRECHILLA.—P. P.: Núm. 5, Evelino Caminero Díez; debe decir: Evelio Caminero Díez.

HORNILLOS DE CERRATO: P. P.: Núm. 1, José María Marcos Palacio; debe decir: José María Marcos Palacios.

ITERO DE LA VEGA.—P. P.: Núm. 3, Faustino Gallardo Manrique, debe decir: Faustino Gallardo Manrique.—Tercer suplente: Abaín Martín Valencia, debe decir: Abaín Marín Valencia.

PALENZUELA.—P. P.: Núm. 3, José Arranz Perosaz, debe decir: José Arranz Perosanz.

PALENCIA.—P. P.: 1.ª sup'ente, M.ª Judhit Sánchez García, debe decir: M.ª Judit Sánchez García.

TORQUEMADA.—P. P.: Núm. 8, Pedro Ruiz de la Cruz, debe decir: Pedro Rodríguez de la Cruz.

VALLE DE CERRATO.—P. P.: Núm. 3, Eugenio Fernández Tremiño, debe decir: Eugenio Fernández Temiño.

VALLE DE RETORTILLO.—P. P.: Núm. 4, Luis de Santiago de Castro, debe decir: Luis de Santiago Castro.

VILLAMARTIN DE CAMPOS.—A. P. P.: Núm. 2, Manuel Guadalupe Guardo Abad, debe decir: Manuela Guadalupe Guardo Abad.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y expido y firmo la presente en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—Begoña Rodríguez Martínez.

2486

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Corrección de errores de la Relación de las mesas electorales y ubicación de los locales donde se celebrarán las Elecciones Municipales y Autonómicas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de abril de 1991.

| Municipio | Dto. | Secc. | Mesa | Comprende los electores o E. de Población |
|--------------------|------|-------|------|------------------------------------------------|
| D I C E: | | | | |
| Villamerie' | 01 | 001 | A | Incluye la entidad de población de Villorquite |
| Villamerie' | 01 | 001 | E | Incluye la entidad de población de Villameriel |
| DEBE DECIR: | | | | |
| Villamerie' | 01 | 001 | A | Incluye la entidad de población de Villameriel |
| Villamerie' | 01 | 001 | E | Incluye la entidad de población de Villorquite |

Palencia, 9 de mayo de 1991. — El Delegado Provincial (ilegible).

2493

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Contribuyentes de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Municipio de AGUILAR DE CAMPOO en sus anejos de CORVIO y BARRIO SAN PEDRO, que en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se remite con esta fecha, y para su exposición a público durante el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen convenientes en el Ayuntamiento, las Relaciones de Características Catastrales del término municipal de Aguilar de Campoo en sus anejos de Corvio y Barrio San Pedro, confeccionado una vez los trabajos de Renovación Catastral Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 29 de abril de 1991. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José I. Colino Salamanca.

2446

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de QUINTANALUEN-GOS (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1984, que el Director General de Estructuras Agrarias con fecha 16 de abril

de 1991 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local habilitado al efecto en Quintanaluengos, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del local habilitado.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en 34001 - Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, o en la Dirección General de Estructuras Agrarias, carretera de Burgos, km. 119, apartado de Correos, 172, 47080 - Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 29 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

2447

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE HACIENDA

—Sección de Inspección y Valoración—

Por la Sección de Inspección y Valoración tributaria de este Servicio Territorial de Hacienda, se ha instruido a doña María Teresa Martín Martín con D. N. I. núm. 12.701.951, un acta de comprobación inspectora modelo I. T.-05, número 050167, con prueba preconstituída, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con una Base Imponible de 1.200.000 pesetas y una Deuda Tributaria de 46.325 pesetas.

Según lo dispuesto en el art. 57.2 del Real Decreto 939/1986 de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de Tributos, se tiene a disposición del citado obligado tributario el duplicado de dicha acta y del reglamentario informe ampliatorio; al intentar su notificación por correo certificado con acuse de recibo, ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de "desconocido". Obteniéndose el mismo resultado, intentada de nuevo por medio de notificador.

De acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a doña María Teresa Martín Martín con D. N. I. núm. 12.701.951, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, calle Los Olmos, núm. 16, la instrucción del expediente administrativo que se inicia mediante el acta de inspección al principio reseñada, haciéndose saber que podrá alegar ante el Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda calle María de Molina, número 7, de Valladolid, cuanto convenga a su derecho, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que no ha podido serle entregada.

Palencia, 3 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

2478

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Por la presente, se le hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don Tomás Aguado Duránte por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de

266.946 pesetas, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, expediente administrativo al deudor don Tomás Aguado Duránte, por los débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

1.—URBANA: Casa sita en Venta de Baños, con fachada en la calle Calvo Sotelo, núm. 9. Consta de planta baja y alta, distribuidas en distintas dependencias y corral en el que existen una cuadra y pajar. Ocupa una superficie de 1.114,37 metros cuadrados, de los cuales 378,38 metros cuadrados corresponde a la casa, 194 metros cuadrados a la cuadra, 172 metros cuadrados al pajar y 384,4 metros cuadrados al corral.

2.—RUSTICA: Terreno dedicado a cereal de regadío en término de Baños de Cerrato, al sitio de Mulares. Es la finca número 21 de la hoja 2 del plano. Tiene una superficie de 9-46-40 hectáreas.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de pesetas 266.946.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de cinco días, que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor don Tomás Aguado Duránte, por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el señor Director Provincial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso de reposición o de reclamación económico-administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, R. D. 716/1986, de 7 de marzo, Boletín Oficial de Estado, número 91 de 16-4-86.

Palencia, 29 de abril de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2479

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: "Galletas Gullón, S. A."

Expd.: 3400242. — REVISION SALARIAL

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para la Empresa: "Galletas Gullón, S. A.", en fecha 15 de marzo de 1991, integrada por la representación legal de la empresa, de una parte y por los representantes legales de los trabajadores, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial para el segundo año de vigencia, prevista en el articulado del Convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 25 de abril de 1991, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa "Galletas Gullón, S. A.", incluida en el artículo 3 de dicho convenio en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

Comisión negociadora del Convenio Colectivo de GALLLETAS GULLON, S. A., de Aguilar de Campoo (Palencia)

ACTA FINAL

El día 15 de marzo, en el transcurso de la primera reunión de la revisión del Convenio Colectivo de "Galletas Gullón, S. A.", para 1991, se llega al siguiente,

ACUERDO de modificación de los siguientes artículos del texto del Convenio:

ANEXO NUM. 1. — TABLA SALARIAL

(CONVENIO 1991)

| Categorías Profesionales | Salario base | Plus de asistencia | Total |
|------------------------------|--------------|--------------------|---------|
| I.—TECNICOS: | | | |
| 1. Titulados: | | | |
| M E N S U A L | | | |
| a) De Grado Superior | 95.202 | 16.294 | 111.496 |
| b) Grado Medio | 88.387 | 16.294 | 104.681 |
| c) De Ayudante Técnico - ATS | 79.113 | 16.294 | 95.407 |
| 2. No titulados: | | | |
| Encargado General | 83.924 | 20.624 | 104.548 |
| Maestro de Fabricación | 82.654 | 21.788 | 104.442 |
| Encargado de Sección | 81.714 | 19.392 | 101.106 |
| Auxiliar de Laboratorio | 85.205 | 10.246 | 95.451 |

Artículo 3. — Salarios.

Se establece para las distintas categorías profesionales que se relacionan en la Tabla Salarial que se incluye como anexo, con las retribuciones que se detallan y según los conceptos que en la misma se expresan.

El incremento salarial para 1991, es el resultante de incrementar las tablas anteriormente vigentes en un 8 por 100 y pasar 55 pesetas del incremento del Plus de Asistencia al Salario Base.

Artículo 4. — Revisión.

En caso de que el IPC (Índice de Precios al Consumo), establecido por el INE (Instituto Nacional de Estadística), registrase el día 31-12-91 un incremento con relación al 31-12-90, superior al 7 por 100, se efectuará una revisión salarial consistente en incrementar el Salario Base y el Plus de Asistencia (tabla salarial), en un porcentaje igual al exceso resultante sobre el índice de referencia del 7 por 100. El incremento que proceda, en su caso, se calculará sobre la tabla salarial vigente en el Convenio de 1990.

La citada revisión se abonará en una sola paga, durante el primer trimestre del año 1992.

Los acuerdos económicos reflejados en el presente Acta, entrarán en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1991, sea cual sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Forman esta Comisión Negociadora:

Por la representación de la Empresa:

- Juan Miguel Martínez Gabaldón.
- Pascual Diez Torras
- Agustín Martín Torres

Por la representación de los trabajadores:

Por U. G. T.:

- José Luis Bustamante Toribio.
- Mariano Rojo Cagigal.
- Nicolás Méndez Luis.
- Isabel Diez Ruiz.

Por CC. OO.:

- Agustín Sáiz Lantarón.
- María Paz Gutiérrez Diez.
- Beatriz Bravo Gordo

El total de trabajadores representa el 77,77 por 100.

Ostentando por lo expuesto, la representación suficiente para ratificar el presente acuerdo, que firman en Aguilar de Campoo, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Firmas (ilegibles).

| <i>Categorías Profesionales</i> | <i>Salario base</i> | <i>Plus de asistencia</i> | <i>Total</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|--------------|
| M E N S U A L | | | |
| 3. Oficina Técnica de Organización: | | | |
| Jefe de primera y segunda | 86.695 | 17.879 | 104.574 |
| Técnicos de Organización de primera y segunda | 84.397 | 17.879 | 102.276 |
| Auxiliar de Organización | 79.794 | 17.879 | 97.673 |
| Aspirantes | 40.164 | 11.534 | 51.698 |
| 4. Técnicos de Proceso de Datos: | | | |
| Jefe de Procesos de Datos | 85.097 | 19.461 | 104.558 |
| Analista | 82.794 | 19.461 | 102.255 |
| Jefe explotación y programador ordenador | 80.496 | 19.461 | 99.957 |
| Programador de máquinas | 78.196 | 19.461 | 97.657 |
| Operador de máquinas | 73.635 | 19.461 | 93.096 |
| Auxiliar | 68.987 | 19.461 | 88.448 |
| II.—ADMINISTRATIVOS. | | | |
| Jefe de Administración de primera | 93.512 | 15.682 | 109.194 |
| Jefe de Administración de segunda | 90.118 | 15.721 | 105.839 |
| Oficial de primera | 86.579 | 15.774 | 102.353 |
| Oficial de segunda | 83.105 | 15.742 | 98.847 |
| Auxiliar | 72.677 | 15.808 | 88.485 |
| Aspirante | 44.249 | 9.752 | 54.001 |
| Especialista | 70.534 | 11.094 | 81.628 |
| III.—MERCANTILES. | | | |
| Jefe de ventas | 76.794 | 16.294 | 93.088 |
| Inspector de ventas | 69.890 | 16.294 | 86.184 |
| Promotor de propaganda - publicidad | 69.890 | 16.294 | 86.184 |
| Vendedor con autoventa | 67.857 | 16.294 | 84.151 |
| Viajante | 72.191 | 16.294 | 88.485 |
| Corredor de plaza | 67.857 | 16.294 | 84.151 |
| IV.—OBRERO. | | | |
| a) Personal de Producción: | | | |
| D I A R I O | | | |
| Oficial de primera | 2.479 | 697 | 3.176 |
| Oficial de segunda | 2.458 | 697 | 3.155 |
| Ayudante | 2.388 | 697 | 3.085 |
| Ayudante menor de 18 años | 1.628 | 629 | 2.257 |
| Aprendiz de 18 años | 2.279 | 659 | 2.938 |
| Aprendiz de 16 y 17 años | 1.423 | 601 | 2.024 |
| b) Personal de empaquetado, envasado y acabado: | | | |
| Oficial de primera | 2.388 | 697 | 3.085 |
| Oficial de segunda | 2.364 | 697 | 3.061 |
| Ayudante | 2.340 | 697 | 3.037 |
| Ayudante menor de 18 años | 1.628 | 629 | 2.257 |
| Aprendiz de 18 años | 2.279 | 659 | 2.938 |
| Aprendiz de 16 y 17 años | 1.423 | 601 | 2.024 |
| c) Personal de oficios auxiliares: | | | |
| Oficial de primera | 2.479 | 697 | 3.176 |
| Oficial de segunda | 2.458 | 697 | 3.155 |
| V.—PEONAJE: | | | |
| Peón | 2.331 | 703 | 3.034 |
| Personal de limpieza | 1.907 | 703 | 2.610 |
| VI.—SUBALTERNOS: | | | |
| Almaceneros | 2.381 | 777 | 3.158 |
| Conserje, cobrador, ordenanza, basculero, pesador, guarda jurado, vigilante, portero, sereno y mozo de almacén ... | 2.288 | 777 | 3.065 |

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

P R E S I D E N C I A

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no consta fecha, contra el procesado Antonio Catarino Martínez, por haber sido hallado, hijo de Antonio y de Ana, en rollo 152 de 1985, correspondiente al sumario 38-55, procedente del Juzgado de Instrucción de Cervera núm. uno, seguido contra el mismo por el delito de robo.

Palencia, dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2453

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

V A L L A D O L I D

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 263 de 1991, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Begoña Abad Vergara y Pilar Abad Vergara, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 4 de septiembre de 1990 (Expediente 6085/89), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 3 de febrero de 1989, confirmatoria del acto de infracción 280/1988, Acta de Liquidación 245/88.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2426

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

V A L L A D O L I D

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 415 de 1991, por el Procurador don Juan - Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de Antonina Infante Hoyos, Emiliano, Gregorio y Carmen Mota Infante, contra siete resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 22 de enero de 1991, todas ellas notificadas el 8 de febrero del mismo año, concernientes a los siguientes expedientes números 50-89, 51-89, 52-89, 58-89, 59-89, 60-89 y 63-89, todos ellos tramitados como consecuencia de la obra pública "Variante de Palencia, segunda fase, CN-611 de Palencia a Santander. Tramo: Palencia", resoluciones que desestiman los recursos de reposición planteados frente a la primitiva resolución del referido Jurado de Expropiación Forzosa, acordadas en sesiones de 20 de marzo de 1990, 5 de marzo de 1990 y 25 de abril de 1990, sobre fijación del justiprecio sobre diversos bienes y derechos expropiados como consecuencia de la referida obra pública.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2407

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

V A L L A D O L I D

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 455 de 1991, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Félix Aguirre Cardo, contra resolución del Ayuntamiento de Villamartín de Campos (Palencia), de 25 de marzo de 1991, por la que se requiere al recurrente para que en el plazo de diez días desaloje la ganadería lanar que tiene en los apriscos situados en las proximidades de los depósitos reguladores y, efectúe una limpieza general en sus alrededores, para evitar posibles filtraciones a los depósitos del agua, y contra la resolución de 5 de abril de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder com-

parecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2406

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 491 de 1991, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Josefina Sánchez González, contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 4 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de junio de 1990, de no declarar en estado de ruina el inmueble sito en Palencia, calle Mayor, núm. 58 actual, 74 antiguo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2405

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 75/91, seguidos a instancia de don Alberto Misas Rueda, frente a Benipal, S. A., por medio de la presente se cita al legal representante de Benipal, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo, a las diez horas de su mañana, en primera citación, y para caso de no comparecer a éste, se le cita para que comparezca en segunda citación el día 27 de mayo, a las diez horas de su mañana, con los apercibimientos legales de poder ser tenido por confeso, al objeto de practicar prueba de confesión judicial.

Y para que sirva la presente de citación en forma al representante legal de Benipal, S. A., expido la presente en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible).

2476

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 321/89, a instancia de doña Feliciano Gento Merino, contra don Salvador Castrillejo Hernantes, don Virgilio Arnáiz Gento y Compañía de Seguros "La Estrella", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

La Ilma. Sra. doña María Pilar González Vicente, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 321/89, promovidos por Feliciano Gento Merino, representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, y dirigida por el Letrado don Matías Recio Juárez, contra don Virgilio Arnáiz Gento y don Salvador Castrillejo Hernantes, en rebeldía, y contra Compañía de Seguros "La Estrella", representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo y dirigida por el Letrado don Francisco Camazón Linacero, y

FALLO: Que estimando la excepción de cosa juzgada opuesta por la Compañía de Seguros "La Estrella", a la demanda presentada contra la misma y otros, por doña Feliciano Gento Merino, debo absolver y absuelvo a los demandados, e impongo a la actora las costas de este proceso. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación, dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Francisco Bote Saavedra. — (ilegible).

2402

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 119/91, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Antracitas de Besande, S. A., María Jesús Gutiérrez Gómez, Manuel Garrido Martínez, Concepción Gutiérrez García, José Luis Mínguez López - Maroto, María Fernanda Martínez López y Francisco Verges Cortés, en reclamación de 57.452.110 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, "Antracitas de Besande, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2451

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 635/89, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 12 de junio de 1991, a las

diez treinta horas de su mañana, a Roberto Martín Molinos, que tuvo su último domicilio en Munguía (Vizcaya), calle Av. Ciudad de Pamplona, 1-3-Izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estimen oportunas.

Y para que así conste y sirva de citación a Roberto Martín Molinos, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado-Juez, Angel Muñoz Delgado.

2422

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 318/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrado del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas número 318/90, por amenazas, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Eduardo Lamelas Monteiro y María Mouños Jallas.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de amenazas a Eduardo Lamelas Monteiro, por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, juzgando en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Doña María José Renedo Juárez. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Magistrado que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Eduardo Lamelas Monteiro, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. José Javier Vicente González.

2423

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por haberlo acordado en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 46/91, se cita a doña Francisca Linares Córdoba, con Documento Nacional de Identidad número 30.532.928, nacida el 11 de septiembre de 1968 en Meubege (Francia), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Matamorosa, en Club Sarao, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, ante este Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga, para asistir como denunciante - lesionado a la celebración del juicio de faltas mencionado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y

que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a Francisca Linares Córdoba, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2474

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado y con el número 67/1990, se ha seguido juicio de faltas en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

SENTENCIA núm. 43/91. — Cervera de Pisuerga, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de instrucción núm. dos de esta villa y Partido Judicial, los autos de juicio de faltas número 67/90, sobre lesiones en accidente de tráfico, en los que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, lesionados Idoia Nozal Izaguirre, Iván Muñoz Campo, Rafael Sergio Aguirre Muñoz, Julio Martín Ruiz, y denunciados Jorge Muñoz Campo y José Luis de la Hera Muñoz.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jorge Muñoz Campo, como responsable de la falta de simple imprudencia o negligencia sancionada en el art. 586 bis del Código Penal, a la pena de 60.000 pesetas de multa, sufriendo, caso de impago de la misma, doce días de arresto sustitutorio, y a la privación del permiso de conducir por espacio de un mes; así como a que, a título de responsabilidad civil, indemnice a la lesionada Idoia Nozal Izaguirre en la cantidad de 7.000 pesetas por sus lesiones, más la suma de 300.000 pesetas por sus secuelas; y al lesionado Iván Muñoz Campo, en la cantidad de 5.000 pesetas por sus lesiones, más la de 10.000 pesetas por su pequeña secuela; y a que también indemnice al "Hospital General del Río Carrión" de Palencia en la cantidad de 30.000 pesetas por gastos acreditados de asistencia médico-hospitalaria al propio condenado y a los dos referidos lesionados; por todas dichas cantidades, excepto por la cantidad última referida de 30.000 pesetas, de las cuales únicamente abarcará la responsabilidad a pesetas 20.000, se declara la responsabilidad directa del Consorcio de Compensación de Seguros; todas las referidas cantidades experimentará el aumento del interés legal, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada; asimismo condeno a Jorge Muñoz Campo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Frente a esta sentencia, cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, que puede interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Lévese testimonio de la presente a los autos originales.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó don Luis Nájera Calonge hallándose celebrando audiencia pública en el día de

su fecha; doy fe. — Cervera de Pisuerga, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Rafael Sergio Aguirre Muñoz, sin domicilio conocido, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Jesús Martín.

2475

Administración Municipal

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Advertido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del pasado 25 de marzo de 1991, de edicto relativo a la exposición al público de los distintos Padrones de aprovechamientos especiales, arbitrios e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, donde dice: "Ejercicio de 1991", debe decir: "Ejercicio de 1990".

Ayuela de Valdavia, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

2470

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 12 de abril de 1991, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

1.^a—Una casa-habitación de planta baja y piso sin número de gobierno de unos 125 metros cuadrados, con su correspondiente patio, sito dentro del casco de esta población de Calzada de los Molinos, en su calle o Plaza Consistorial, que linda: por la derecha, entrando con calle; izquierda, la otra vivienda; fondo, Fernando Ibáñez Gutiérrez y María Nieves Lomas Rodríguez; y espalda, la calle de su situación, valorada según tasación técnica en 1.200.000 pesetas.

2.^a—Otra casa-habitación de planta baja y piso sin número de gobierno, de unos 125 metros cuadrados, con su correspondiente patio, sita dentro del casco de esta población de Calzada de los Molinos, en su calle o Plaza Consistorial, que linda: por la derecha, entrando la otra vivienda del mismo edificio; izquierda, Gregorio Terán Antolín; fondo, Fernando Ibáñez Gutiérrez; y espalda, la calle de su situación; valorada según tasación técnica en unas 800.000 pesetas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios

anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 1.200.000 y 800.000 pesetas.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 24.000 y 16.000 pesetas respectivamente, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (...), con domicilio en la calle, número, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los Pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 24.000 ó 16.000 pesetas, según corresponde al primero o segundo caso en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, para la enajenación de una o dos casas-habitaciones.

Calzada de los Molinos, 15 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2334

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor de referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | |
|---------------------------------------------|------------|
| 1. Gastos de personal | 51.419.792 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 46.219.544 |
| 3. Gastos financieros | 10.597.573 |
| 4. Transferencias corrientes | 11.802.884 |

B) Operaciones de capital

| | |
|-----------------------------------------|--------------------|
| 6. Inversiones reales | 62.279.080 |
| 7. Transferencias de capital | 10.149.060 |
| 8. Variación de activos financieros ... | 300.000 |
| 9. Variación de pasivos financieros ... | 53.884.260 |
| TOTAL | 246.652.193 |

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

| | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Impuestos directos | 30.280.000 |
| 2. Impuestos indirectos | 5.091.213 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 29.802.700 |
| 4. Transferencias corrientes | 48.605.016 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 6.260.864 |

B) Operaciones de capital

| | |
|------------------------------------------|--------------------|
| 6. Enajenación inversiones reales | 3.213.829 |
| 7. Transferencias de capital | 50.207.834 |
| 8. Activos financieros | 200.000 |
| 9. Variación de pasivos financieros ... | 81.949.987 |
| TOTAL | 255.611.443 |

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

- Secretario - Interventor (una plaza).
Grupo: B. — Nivel: 16.
- Administrativo (una plaza).
Grupo: C. — Nivel: 11.
- Auxiliar Administrativo (una plaza).
Grupo: D. — Nivel: 9.
- Auxiliar Policía Municipal (dos plazas).
Grupo: D. — Nivel: 6.

- Ayudante Persona Oficios (una plaza).
Grupo: E. — Nivel: 5.
- Operario Personal Oficios (una plaza).
Grupo: E. — Nivel: 5.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Alguacil (una plaza).
- Limpiador Colegio Comarcal (una plaza).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Asistente Social (una plaza).
- Animador Socio - Cultural (una plaza).
- Limpador (tiempo parcial) (una plaza).
- Ordenanza - limpiador (Colegio C.) (una plaza).
- Encargado Obras (una plaza).
- Peón construcción (catorce plazas).
- Oficial construcción (una plaza).
- Auxiliar Ayuda Domicilio (seis plazas).
- Director Escuela Taller (una plaza).
- Administrativo Escuela Taller (una plaza).
- Monitor Escuela Taller (tres plazas).
- Alumno - Trabajador Escuela Taller (treinta plazas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva de precedente Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde, Francisco Molina. 2460

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasa recogida de basura.
- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por entrada de vehículos.
- Precio público por canalones.

Fuentes de Valdepero, 6 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2463

GUARDO

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al segundo trimestre de 1990, quedan de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a la disposición en vigor.

Padrones expuestos:

- Canalones.
- Entrada de carruajes.

- Parada taxis. Autobuses: Reserva aparcamiento.
- Escaparates y letreros.
- Voladizos.
- Ocupación Ter. A.

Guardo, 6 de mayo de 1991. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez. 2462

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1990, la solicitud de un préstamo a la Caja Provincial de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, con el fin de financiar la obra "Construcción de Casa Consistorial en Salinas de Pisuegra", y siendo rectificadas la cuantía del mismo en sesión de 3 de diciembre de 1990 se exponen al público las características del mismo por espacio de quince días, a contar desde su publicación.

- Cuantía: 5.823.523 pesetas.
- Plazo amortización: Seis años.
- Anualidad: 1.147.336 pesetas.
- Tasa de amortización: 5 por 100.

Salinas de Pisuegra, 7 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2467

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Por don Alejandro González Gayo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Frihelsa, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y envasado de productos de pesca congelados, en la calle Circunvalación, s/n. de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Cebrián de Campos, 19 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2302

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 3 de mayo de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 2458

VILLALACO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de abril de 1991, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza del monte Villalaco "D".

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del anteriormente citado artículo 122, se anuncia la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tal efecto señala el artículo 123 del citado Texto Refundido, en la forma que se indica:

Objeto. — La adjudicación por subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte Villalaco "D", con una superficie de 568 hectáreas.

Duración del contrato. — Desde el 1 de agosto de 1991, hasta el 28 de febrero de 1996 (épocas hábiles de caza).

Tipo de licitación. — Precio base: 1.022.400 pesetas/primer año. Precio índice: 2.044.800 pesetas/primer año; El precio del remate del aprovechamiento, regirá solamente para el primer año; para los sucesivos se modificará en la cantidad en que varíe el índice del costo de la vida.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta la fecha de celebración de la subasta.

Garantías. — Provisional: 20.448 pesetas; Definitiva: el 10% resultante de multiplicar por 5 el precio de adjudicación fijado para el primer año.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a doce horas, conforme al modelo de proposición que se inserta al final del presente.

Apertura de plicas. — A las once horas del primer día hábil, siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en las dependencias municipales.

Modelo de proposición

Una copia del pliego de condiciones y del modelo de proposición se facilitarán a los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalaco, 16 de abril de 1991. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez. 2241

VILLALOBON

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que a continuación se indican y correspondiente al ejercicio de 1991, quedan expuestos los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público canales.
- Precio público por entrada de vehículos a través de aceras.
- Precio público por tránsito de ganado.

Villalobón, 6 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2469

VILLARRAMIEL

EDICTO

Don Juan Fonseca Nunes, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de establecimiento destinado a explotación porcina, ha ubicado en Villarramiel, Parcela, número 83, Polígono 4.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamentos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de "información pública por término de diez días", para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 9 de abril de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

2056

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | |
|---------------------------------------------|-------------|
| 1. Gastos de personal | 29.638.562 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 16.720.000 |
| 3. Gastos financieros | 976.661 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.276.000 |
| 6. Inversiones reales | 76.564.800 |
| 7. Transferencias de capital | 5.176.000 |
| 9. Pasivos financieros | 3.791.277 |
| TOTAL | 134.143.300 |

INGRESOS

| | |
|------------------------------------------|-------------|
| 1. Impuestos directos | 14.372.718 |
| 2. Impuestos indirectos | 1.200.000 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 21.009.825 |
| 4. Transferencias corrientes | 27.082.726 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 419.631 |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... | 1.000 |
| 7. Transferencias de capital | 64.732.400 |
| 9. Variación de pasivos financieros ... | 5.325.000 |
| TOTAL | 134.143.300 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar que la plantilla de Personal para el ejercicio de 1991, es la siguiente:

FUNCIONARIOS:

- Denominación: Secretario - Interventor.
Plazas: 1. — Grupo: B.
Habilitación carácter nacional.
- Denominación: Administrativo.
Plazas: 2. — Grupo: C.
Esca a Administración General.

PERSONAL LABORAL:

- Peón especialista.
Plazas: 1.
Fijo.
- Peón Servicios Múltiples.
Plazas: 1.
Fijo.
- Encargado Biblioteca.
Plazas: 1.
Fijo.
- Administrativo.
Plazas: 1.
Duración determinada. Interinidad.
- Encargado de Biblioteca.
Plazas: 1.
Duración determinada. Interinidad.
- Profesor Educación Adultos.
Plazas: 1.
Temporal. En prácticas.
- Asistente Social (CEAS).
Plazas: 1.
Duración determinada. Servicio.
- Animador Comunitario (CEAS).
Plazas: 1.
Duración determinada. Servicio.
- Matarifes Matadero.
Plazas: 2.
Temporal. Fomento al Empleo.
- Ayudante Matarife Matadero.
Plazas: 1.
Temporal. Fomento al Empleo.
- Auxiliares Ayuda a Domicilio.
Plazas: 11.
Temporal. A tiempo parcial.
- Peón.
Plazas: 2.
Temporal. Convenio INEM.

(No existen plazas vacantes de personal funcionario, laboral y eventual).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Villarramiel, 25 de abril de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 2473

Documentos expuestos

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Paredes de Nava

2466